

BUIN, 11 JUN 2021

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1293 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Memorándum N° 119, de fecha 09 de marzo de 2021, la Dirección de Obras Municipales remite al Sr. Alcalde los antecedentes correspondientes para la autorización de permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público ubicado a la altura del kilómetro 6,64 aguas abajo del Puente Maipo, de acuerdo a lo requerido por la Asociación Indígena Folil Mapü. Se adjunta:

- ✚ Planimetría de Ocupación BNUP kilómetro 6,64 Río Maipo, de marzo de 2021.
- ✚ Certificado Electrónico de Personalidad Jurídica Folio 337, de fecha 09.03.2021 a nombre de Asociación Indígena Folil Mapü, emitido por la CONADI.

3.- El Memorándum N° 335, de fecha 08 de junio de 2021, en el que la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde sobre su pronunciamiento favorablemente respecto de la solicitud de permiso precario presentado por la Asociación Indígena Folil Mapü. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Memorándum N° 536, de fecha 05.05.2021 a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde(S) informe de funcionamiento de la Asociación Indígena Folil Mapü.
- ✚ Programa de Actividades emitido por la Asociación Folil Mapü.
- ✚ Memorándum N° 216 de fecha 01.04.2021 de la Dirección Jurídica, en el que se remite informe para la autorización de permiso precario.
- ✚ Memorándum N° 238, de fecha abril de 2021, en que la Dirección Jurídica complementa el informe entregado por Memo 216/2021, y solicita informe fundado a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el otorgamiento de permiso provisorio sobre el BNUP solicitado.

### DECRETO.

1.- Autorícese el permiso provisorio, concedido a la **Asociación Indígena Folil Mapü**, Representada Legalmente por doña Nancy Catripay Rain, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_, para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público de aproximadamente 5.570,53 m<sup>2</sup>, ubicado al sur-oriente del Camino Ribereño a la altura del kilómetro 6,64 aguas abajo del Puente Maipo.

2.- Déjese establecido que el sector está disponible y se encuentra inserto en área de Parque Intercomunal, según lo establece el Plan Regulador Metropolitano, por lo que los usos permitidos serán los descritos en el Título 5º "Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y recreación" de la Ordenanza de éste instrumento territorial; que corresponde al Parque Maipo - Río Maipo, que dice relación con: áreas verdes, actividades recreacionales, deportivas, de culto, culturales, de esparcimiento al aire libre. Los usos señalados deberán ser complementarios y compatibles y, no podrán alterar su carácter de área verde, su valor paisajístico o su equilibrio ecológico.

3.- La Dirección de Obras Municipales, en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de las exigencias establecidas de acuerdo a la Ley.

4.- Realícese el cobro de los Derechos Municipales correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**

MLAL. GMG. V/S. miss.  
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- DIDEKO
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Asociación Folli Mapú.doc